

## **Evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud**

### **Consultas officiosas sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud**

#### **Resumen de la Presidencia y medidas propuestas para el futuro**

1. El Director General tiene el honor de transmitir al Consejo Ejecutivo en su 147.<sup>a</sup> reunión, para su examen, el resumen y las medidas propuestas para el futuro que ha remitido la Presidencia en relación con las consultas officiosas sobre la evaluación de la elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud, celebradas los días 25 de febrero y 7 de julio de 2020 (véase el anexo).

#### **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

2. Se invita al Consejo Ejecutivo a que considere la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo.

## ANEXO

### CONSULTAS OFICIOSAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

#### RESUMEN DE LA PRESIDENCIA Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL FUTURO

1. El Consejo Ejecutivo, en su 146.<sup>a</sup> reunión, celebrada del 4 al 8 de febrero de 2020, pidió al Director General, entre otras cosas, que facilitara las consultas oficiosas con los Estados Miembros acerca de la duración del periodo de la campaña para decidir si debía enmendarse el artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, a fin de que todos los candidatos para el puesto de Director General pudieran presentarse ante los Estados Miembros con ocasión de las reuniones de los comités regionales de la OMS que se celebraran antes del año en que tuviera lugar la elección.<sup>1</sup>

2. Las consultas oficiosas se celebraron los días 25 de febrero y 7 de julio de 2020. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas opinaron que:

a) para evitar alargar el periodo de la campaña, no deberían introducirse modificaciones en los párrafos 1 y 2 del artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo; y

b) el párrafo 3 del artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo debería modificarse, como se indica en el apéndice del presente documento, a fin de aplazar el anuncio del nombre de los candidatos (así como el envío a los Estados Miembros de todas las propuestas, los *curriculum vitae* y la información justificativa recibidas dentro del plazo fijado en el párrafo 2 del artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo) hasta después de la clausura de la última reunión de un Comité Regional que se celebre antes de la reunión del Consejo en la que vaya a tener lugar la propuesta de nombramiento, siempre que sea por lo menos 10 semanas antes de la fecha señalada para la apertura de esa reunión.

#### INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

3. Se invita al Consejo Ejecutivo a considerar la adopción del siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de la Presidencia acerca de las consultas oficiosas sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud<sup>2</sup> y teniendo en cuenta los debates celebrados en la 146.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo,<sup>3</sup> decidió adoptar las modificaciones del artículo 62 de su Reglamento Interior que figuran en el apéndice del presente documento.

---

<sup>1</sup> Decisión EB146(22).

<sup>2</sup> Documento EB146/39.

<sup>3</sup> Véanse las actas resumidas de la 146.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, sesiones decimocuarta, sección 6, y decimoquinta, sección 1.

Apéndice<sup>1</sup>

**PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO EJECUTIVO  
DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**

Versión vigente	Versión modificada propuesta
...	...
<p>El Presidente del Consejo abrirá los pliegos recibidos, con suficiente antelación a la reunión para que sea posible traducir a todos los idiomas oficiales todas las propuestas, los <i>curriculum vitae</i> y la documentación complementaria y copiarlos y enviarlos a todos los Estados Miembros tres meses antes de la fecha señalada para la apertura de la reunión.</p>	<p>El Presidente del Consejo abrirá los pliegos recibidos, con suficiente antelación a la reunión para que sea posible traducir a todos los idiomas oficiales todas las propuestas, los <i>curriculum vitae</i> y la documentación complementaria y copiarlos y enviarlos a todos los Estados Miembros <del>tres meses antes de la fecha señalada para la apertura de la reunión</del> <b>después de la clausura de la última reunión de un Comité Regional que se celebre antes de la reunión del Consejo en la que vaya a tener lugar la propuesta de nombramiento, siempre que sea por lo menos 10 semanas antes de la fecha señalada para la apertura de esa reunión.</b></p>
<p>Inmediatamente después de enviar a los Estados Miembros las propuestas, los <i>curriculum vitae</i> y la información justificativa, el Director General, en consulta con el Presidente del Consejo, convocará un foro de los candidatos abierto a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados, al que se invitará a todos los candidatos a presentarse y dar a conocer su visión a los Estados Miembros en pie de igualdad. El foro de los candidatos estará presidido por el Presidente del Consejo y se celebrará a más tardar dos meses antes de la apertura de la reunión. El Consejo se pronunciará sobre las modalidades del foro de los candidatos. Este no se convocará en los casos en que solo se haya propuesto a una persona para el puesto de Director General.</p>	<p><del>Inmediatamente d</del>Después de enviar a los Estados Miembros las propuestas, los <i>curriculum vitae</i> y la información justificativa, el Director General, en consulta con el Presidente del Consejo, convocará <del>un</del><b>dos</b> foros de los candidatos abiertos a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados, <del>a</del> a los que se invitará a todos los candidatos a presentarse y dar a conocer su visión a los Estados Miembros en pie de igualdad. <del>El</del><b>Los</b> foros de los candidatos estarán presididos por el Presidente del Consejo <del>y se celebrará a más tardar dos meses antes de la apertura de la reunión.</del> <b>El primer foro deberá celebrarse a más tardar dos meses antes de la apertura del Consejo, y el segundo a más tardar dos meses antes de la apertura de la Asamblea de la Salud.</b> El Consejo se pronunciará sobre las modalidades del <del>los</del> foros de los candidatos. <del>Este</del><b>Los foros</b> no se convocarán en los casos en que solo se haya propuesto a una persona para el puesto de Director General.</p>
...	...

= = =

<sup>1</sup> Las supresiones propuestas aparecen tachadas, y las adiciones propuestas, en negrita.